 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 011 DEL 30 DE ABRIL DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 FONDO LOCAL DE SALUD”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 006 realizada el día tres (3) de mayo del 2024, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

**LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
(Original Firmado)**

Proyectó: Liliana Rodríguez Gutiérrez- Secretaria Comision Primera
Revisó: Astrid Eugenia Landazábal- CPS Sec. General.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día tres (03) de mayo de 2024, siendo las seis de la tarde (6:00 p.m), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 011 DEL 30 DE ABRIL DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 FONDO LOCAL DE SALUD”.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DRA. CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA Secretaria de Salud y Ambiente
DR. REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE Secretario de Hacienda.

El Presidente solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificar el quórum.


Realizado el Primer llamado a lista y la verificación del quorum por la Secretaria, manifiesta que respondieron siete (7) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; Siendo aprobado por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Publico.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al cuarto punto del orden del día

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 011 DEL 30 DE ABRIL DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 FONDO LOCAL DE SALUD”.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que se encuentra presente el ponente del Presente Proyecto de Acuerdo el H.C **ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018, igualmente informa que se encuentra presente el Secretario de Hacienda y que la doctora Claudia Mercedes Amaya Ayala mediante correo electrónico informo que no puede asistir por motivos personales pero en su representación delegó al doctor JERSSON GRANADOS CUAO, Subsecretario de Salud Publica.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia Positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente, igualmente al Secretario de Hacienda y a el Subsecretario de Salud, como a los Concejales de la Comisión para su discusión.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024, se da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración, discusión y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Aprobada la Ponencia, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024.


Leído el Artículo primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo original del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024.

Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero original del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024.

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024.

Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto original del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024.

Leído el Artículo Quinto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.


La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024.

Leída la Exposición de Motivos original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo 011 del 2024 por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público que pase a la Plenaria a segundo debate del Concejo, el Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024, de acuerdo con el Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita continuar con el quinto punto del orden del día.

La Secretaria da lectura al quinto punto **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**


La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Sexto Punto del orden del día. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto el orden del día se encuentra agotado.

Agotado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril del 2024. Siendo las ocho y dieciocho de la noche (8:18 p.m.) del día tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) como lo registra el acta No. 006.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
(Original Firmado)**

El Ponente,

**ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
(Original Firmado)**

La Secretaria,

**LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
(Original Firmado)**

Proyectó: Liliana Rodríguez Gutiérrez – Secretaria Comisión Primera
Revisó: Astrid Eugenia Landazábal . CPS Sec. General.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 011 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

CONCEJAL PONENTE
H.C. ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo número 011 del 30 de abril de 2024, proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 FONDO LOCAL DE SALUD"**, presentado por el alcalde municipal **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: Objeto del proyecto de acuerdo. II) Desarrollo de la ponencia: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Adiciones Presupuestales. 3. verificar si el proyecto de acuerdo 011 de 2024 presentado por la Administración Municipal cumple con la normatividad vigente y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad garantizar recursos para la prestación del servicio de salud del Régimen Subsidiado para lo cual se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos municipal los siguientes recursos:

1. MAYOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS – LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS - LMA

Es importante indicar que la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA – es el instrumento jurídico y técnico mediante el cual la ADRES reconoce mensualmente en forma proporcional la UPC-S por los afiliados al régimen subsidiado a cada Entidad Territorial y EPS, con base en la identificación y novedades de los beneficiarios del régimen que deben realizar las entidades territoriales conforme a las competencias legales, las fuentes de financiación y el valor de la UPC-S que determina el Ministerio de Salud y Protección Social.

La normatividad vigente (Decreto 2265 de 2017 – Decretos 1355 y 2497 de 2018) señala que, los Entes Territoriales tienen del deber de presupuestar los recursos del Régimen Subsidiado de conformidad con el recaudo, de igual forma, realizar la legalización del gasto de acuerdo con la liquidación mensual de afiliados – LMA.

La Administradora de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social publicaron la respectiva liquidación en el mes de febrero, estableciendo un incremento de los recursos asignados al municipio de Bucaramanga Régimen Subsidiado en sus diferentes fuentes de

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

financiación por valor de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$47.925.092.656,56)**, distribuido así:

DESCRIPCION	FUENTE	PPTO INICIAL	ADICION	TOTAL
SERVICIO DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION 247	COLJUEGOS	7.673.741.879,00	1.816.890.933,82	9.490.632.812,82
SERVICIO DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION 279	FOSYGA	202.974.596.495,00	42.166.949.858,72	245.141.546.353,72
SERVICIO DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION 292	OTROS APORTES O TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	30.789.472.032,00	3.212.834.739,46	34.002.306.771,46
SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL 279	FOSYGA (0,4% MATRIZ)	1.392.999.924,00	309.465.199,20	1.702.465.123,20
			47.506.140.731,20	

Conforme el Art. 119 de la Ley 1438 de 2011 se debe presupuestar el 0.4% para Inspección, Vigilancia y Control ejercida por la Superintendencia Nacional de Salud y que de acuerdo a la matriz publicada en el mes de febrero de 2024 este valor asciende a la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. (\$309.465.199,20)** y se debe adicionar al presupuesto de la vigencia 2024.

Finalmente es relevante indicar que, el Departamento de Santander se asignaron recursos destinados para realizar el pago a las EPS por concepto de esfuerzo propio departamental descrito en la liquidación mensual de afiliados del mes de octubre de 2023. Siendo transferida con situación de fondos en la cuenta bancaria del BBVA el 12 y 2 de febrero de 2024, por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$418.951.925,36)**

2. RECURSOS DEL BALANCE

Es necesario adicionar los saldos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones para Salud Pública, Coljuegos, rendimientos financieros y recursos propios, saldos libres de afectación por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$7.510.136.173,94)** de conformidad con el siguiente cuadro:

FUENTE	VALOR
CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO	1.434.440.935,92
CUENTA MAESTRA PRESTACION DEL SERVICIO	47.243.834,43
SALUD PUBLICA	2.473.950.781,71
OTROS GASTOS EN SALUD	3.554.500.621,88
TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES	7.510.136.173,94

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

3. VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN

El valor total de la adición (**valor adición LMA + LMA Departamento + Recursos del Balance**) ascienden a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE.** (\$55.435.228.830,50), cuantía que favorece a la población del régimen subsidiado.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral décimo¹ de la Constitución Política, el artículo 100 del Decreto Municipal 0076 de 2005² “Por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga” el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 008 de 2023.

2. MARCO JURÍDICO

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 prescribe, **“En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto”**. Negritas fuera de texto.

Así mismo el artículo 347 de la constitución política establece que, “El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente. (...)”

El artículo de la constitución política anteriormente mencionado fue desarrollado por el artículo 15 del Decreto-ley 111 de 1996 mediante el **PRINCIPIO PRESUPUESTAL DE UNIVERSALIDAD**, el cual prescribe que: “El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. **En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno,**

¹ Constitución Política de 1991, artículo 313. Corresponde a los Concejos: (...) 10) Las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

² Alcaldía de Bucaramanga Decreto 0076 de 2005. Artículo 100. **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones: (...)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

que no figuren en el presupuesto”. El presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del Gobierno Municipal. **Por lo tanto, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto**” Este principio también fue adoptado en el artículo 13 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento pueden generar ajustes, las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea y necesaria para dar cumplimiento al **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD** con la factibilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano del presupuesto. El artículo 8 del Decreto-Ley 111 de 1996 con relación a lo anterior establece que; el Gobierno Nacional (ejecutivo) presentará al Congreso Nacional (Concejo) proyectos de Ley (acuerdo u ordenanzas) sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, **cuando sea indispensable** aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o **no comprendidas en el presupuesto** por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

De igual manera, el artículo 100 del decreto 076 de 2015 prescribe, **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales (...).

En este contexto es importante aterrizar el concepto de Adición Presupuestal, el cual es un procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de rentas y gastos no contemplados en el presupuesto inicial. Es importante señalar que para adicionar la nueva renta y su correspondiente gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar, por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345³ y 347⁴ de la Constitución Nacional, el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

El decreto 076 de 2005, “Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga”, en su artículo 35 prescribe lo siguiente: NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS.

³ Art. 345 C.N. En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

⁴ Art. 347 C.N. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia legal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.

Las funciones del CONFIS municipal y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

1. *Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal. Negritas propias.*

DECRETO 076 DE 2005 ARTICULO 100. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
3. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.
4. La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.
5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.
6. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:

1. **Acta de reunión del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS** (conforme a lo exigido en el artículo 35 del decreto 076 de 2005 de Bucaramanga).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 013 del 03 de abril del 2024, en la cual el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del municipio de Bucaramanga expresó lo siguiente, “Escuchadas las razones expuestas, **LOS MIEMBROS DEL CONFIS POR UNANIMIDAD OTORGAN CONCEPTO FAVORABLE** a la presentación del proyecto de acuerdo “Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 Fondo Local de Salud” Negritas y mayúsculas propias. **CUMPLE**

2. Certificado donde se establezca precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para su apertura el cual incrementará el presupuesto de rentas y la disponibilidad de estos recursos, (conforme a lo exigido por los numerales 2 y 3 del artículo 100 del decreto 076 del 2005).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 18 de marzo de 2024 firmado por la doctora **EDNA LILIANA DIAZ MURILLO** en su calidad de Tesorera General del Municipio de Bucaramanga, en el cual se hace constar, “(...), a 31 de diciembre de 2023, saldos libres después de descontar las cuentas por pagar, pagos a terceros y las reservas de apropiación por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE** (\$7.510.136.173.94) como resultado del cierre financiero (...) Así mismo, que el valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE** (\$418.951.925.36)” **CUMPLE**

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 18 de marzo de 2024 firmado por la doctora **MYRIAM LAYTON SANCHEZ** en su calidad de Profesional Especializada Grupo contable con TP 120949-T del Municipio de Bucaramanga, en el cual se hace constar, “(...) da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024, originados de recursos del balance a 31 de diciembre de 2023, por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE** (\$7.510.136.173.94); que los recursos de balance se encuentran disponibles a 31 de diciembre del 2023 en los saldos bancarios de los estados financieros y da viabilidad por mayor asignación de recursos al municipio de Bucaramanga en la matriz de cofinanciación del departamento y la matriz de continuidad para régimen subsidiado, recursos Adres, transferencia departamental y Fosyga por valor de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE** (\$47.925.092.656.56)” **CUMPLE**

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 18 de marzo de 2024 firmado por los doctores Ricardo Larrota Hernández en calidad de Profesional especializado Presupuesto y Reynaldo José D’Silva Uribe en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, en el cual hacen constar, “Que, los recursos asignados al municipio de Bucaramanga en la matriz de cofinanciación del departamento y la matriz de continuidad asignan mayores valores para régimen subsidiado, recursos Adres, Transferencia departamental y Fosyga por valor de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE** (\$47.925.092.656.56), por su afectación positiva en el marco fiscal de mediano plazo (...)” **CUMPLE**

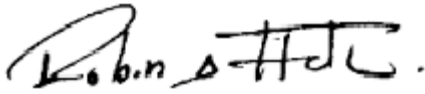
Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para PRIMER Y SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 011 del 30 de abril de 2024 proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 FONDO LOCAL DE SALUD”**

Presentada por el ponente.



ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

Concejal de Bucaramanga